

-.DECRETO N° 214/2018.-

VISTO: La Ordenanza N° 1467/2016 modificada por Ordenanza N° 1523/2017, y;

CONSIDERANDO: Que la misma aprueba la construcción de lo obra pública de cordón cuneta de calle España, autorizándose expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer del avance de las obras en función de las prioridades que surjan.

Que en este sentido, resulta conveniente proceder a realizar la obra de cordón cuneta y otros (movimiento de suelo, enripiado y perfilado), en calle España, entre sus intercesiones calle Rivadavia y Mendoza.

Que a los fines de su contratación, a través de la Secretaría de Obras y servicios Públicos, y conforme lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza N° 1467/2016 modificada por ordenanza N° 1523/2017, se ha procedido a solicitar los presupuestos correspondientes para la ejecución de la antedicha obra, sin la provisión de materiales, a la Empresa ST Empresarial propiedad del Sr. Sergio Tettamanzzi, a INGEBOR S.A, y a la firma AIVEL S.A., habiendo cotizado la suma de \$.1.290,00 más IVA, \$.1.150 más IVA, y \$.1080 más IVA respectivamente, por metro lineal de cordón cuneta;

Que de las cotizaciones presentadas, se concluye que la más conveniente corresponde a la efectuada por AIVEL S.A., y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Art. 1º: CONTRÁTESE a la firma AIVEL S.A., CUIT 30-70745731-3, con domicilio en calle Ameghino 638 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, para la ejecución de la obra pública de cordón cuneta y otros (movimiento de suelo, enripiado y perfilado), en calle España, entre sus intercesiones calle Rivadavia y Mendoza, en un todo de acuerdo a la documentación técnica dispuesta por la Ordenanza N° 1467/2016 modificada por ordenanza N° 1523/2017.-----

Art. 2º: EL precio total para la realización de la obra encomendada será de pesos UN MIL OCHENTA (\$. 1080), más IVA por metro lineal de cordón cuneta los que serán abonados por avance de obra previa certificación.-----

Art. 3º: PROTOCOLICÉSE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.----.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 08 de Noviembre de 2018.-.-